



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE MEDICINA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA E INVESTIGACIÓN

CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL

"EL EXAMEN CLÍNICO NEUROLÓGICO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE CONDUCTORES EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC-2"

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA
PRESENTA
DR. JUAN PABLO RAMÍREZ VÁZQUEZ

PARA OBTENER EL DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL

DIRECTORA DE TESIS

DRA. MINERVA VARGAS CABRERA





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO FACULTAD DE MEDICINA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACION

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCION DE EDUCACION E INVESTIGACION SUBDIRECCION DE EDUCACION CONTINUA E INVESTIGACION

CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACION EN MEDICINA LEGAL

"EL EXAMEN CLINICO NEUROLOGICO PARA LA CERTIFICACION DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE CONDUCTORES EN LA COORDINACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC-2"

TRABAJO DE INVESTIGACION CLINICA
PRESENTA
DR. JUAN PABLO RAMIREZ VAZQUEZ

PARA OBTENER EL DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL

DIRECTORA DE TESIS

DRA. MINERVA VARGAS CABRERA

"EL EXAMEN CLÍNICO NEUROLÓGICO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE CONDUCTORES EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC-2"

Dr. Juan Pablo Ramírez Vázquez

Vo. Bo. Dr. Víctor Hugo Soto Flores
Dr. Victor riago 30to riores
Titular del Curso de Especialización
en Medicina Legal
Vo. Bo.
Dr. Antonio Fraga Mouret
Director de Educación e Investigación.

"EL EXAMEN CLÍNICO NEUROLÓGICO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE CONDUCTORES EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC -2"

Dr. Juan Pablo Ramírez Vázquez

Vo. Bo. Dra. Minerva Vargas Cabrera

Directora de tesis Médico Legista adscrita al Centro Toxicológico Venustiano Carranza

AGRADECIMIENTOS

Si piensas que estás vencido, lo estás.

Si piensas que no te atreves, no lo harás.

Si piensas que te gustaría ganar pero no puedes,

No lo lograrás.

Si piensas que perderás, ya has perdido...

La batalla de la vida no siempre la gana

El hombre más fuerte, o el más ligero,

Porque tarde o temprano, el hombre que gana,

Es aquel que cree poder hacerlo.

Rudyard Kipling.

Agradecer es simplemente colocar un ladrillo más a nuestra propia obra de vida.

Fortaleza, carácter, orgullo y humildad, estos son mis orígenes, gracias a ellos soy lo que soy. Y por ellos volare cada día más alto. Mi familia

Conocimiento, experiencia, sencillez y ejemplo a seguir. La sabiduría es el mejor regalo que alguien puede otorgar. Dra. Minerva Vargas

Paciencia y una sonrisa cada día. Dra. Rosario Mendoza

Enseñanza y desinterés. Profesores de la especialidad.

Gracias.

RESUMEN

OBJETIVO: Evaluar los datos del examen clínico neurológico de los certificados de ebriedad de conductor, utilizados en las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, de la Coordinación Territorial Cuauhtémoc -2 de mayo y junio del 2008.

MATERIAL Y MÉTODOS: Se realizó un estudio descriptivo, observacional, transversal, retrospectivo; del censo de las transcripciones de los certificados de ebriedad, capturando los datos en un formato *ex profeso* que incluía 20 variables sobre la exploración clínico neurológica y el resultado del alcoholímetro.

RESULTADOS: En el 100% de las transcripciones no se encontró una exploración clínica completa. Se describieron en promedio 6 de 20 variables. Existió congruencia solo en el 25% de las exploraciones clínicas en relación a las cifras del alcoholímetro.

CONCLUSION: El examen clínico neurológico es inadecuado, con un formato confuso y deficiente. Además no hay congruencia entre el alcoholímetro y el examen clínico.

PALABRAS CLAVE: Alcoholímetro, certificado de ebriedad, exploración clínica neurológica.

ÍNDICE

		IR A		N I
ĸ	ESl	JΙV	╚	IN

Introducción	1
Material y métodos	3
Resultados	5
Discusión	11
Referencias bibliográficas	15
Anexos	18

Figura 1. Certificado de ebriedad de conductor

Figura 6. Propuesta de certificado de ebriedad de conductor

Figura 2. Formato de captura de datos

RESUMEN

OBJETIVO: Evaluar los datos del examen clínico neurológico de los certificados de ebriedad de conductor, utilizados en las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, de la Coordinación Territorial Cuauhtémoc -2 de mayo y junio del 2008.

MATERIAL Y MÉTODOS: Se realizó un estudio descriptivo, observacional, transversal, retrospectivo; del censo de las transcripciones de los certificados de ebriedad, capturando los datos en un formato *ex profeso* que incluía 20 variables sobre la exploración clínico neurológica y el resultado del alcoholímetro.

RESULTADOS: En el 100% de las transcripciones no se encontró una exploración clínica completa. Se describieron en promedio 6 de 20 variables. Existió congruencia solo en el 25% de las exploraciones clínicas en relación a las cifras del alcoholímetro.

CONCLUSION: El examen clínico neurológico es inadecuado, con un formato confuso y deficiente. Además no hay congruencia entre el alcoholímetro y el examen clínico.

PALABRAS CLAVE: Alcoholímetro, certificado de ebriedad, exploración clínica neurológica.

INTRODUCCIÓN

El estado de ebriedad es una de las situaciones que el médico legista constata con mayor frecuencia y que ha estado presente en las sociedades humanas desde la antigüedad, ya sea formando parte de las tradiciones del hombre o como factor criminógeno en la historia de la delincuencia.¹⁻⁴

El alcohol afecta al sistema nervioso, ocasionando diversas alteraciones, que pueden ser causa de hechos ilícitos y accidentes, como los de tránsito. ^{5, 6-9} Según la Organización Mundial de la Salud en el 2002 ocuparon el décimo lugar en la mortalidad a nivel mundial y en México suman casi el 40%. ^{10,11} En el 2006 en el Distrito Federal ocurrieron 22,795 accidentes de tránsito, ocasionados por conducir en estado de ebriedad. La mayor frecuencia sucedieron el viernes y sábado (31%), en las delegaciones Cuauhtémoc (20%) y Gustavo A. Madero (13%) y en el sexo masculino (70%). ¹²

Por lo anterior, se entiende que el estado de ebriedad implica situaciones legales, que son establecidas en el Código Penal Federal, el Código de Procedimientos Penales y el Reglamento de Tránsito, ambos del Distrito Federal, con la premisa de que quien se disponga a conducir un vehículo, debe tener sus facultades psicofísicas normales^{13, 14, 16}

Actualmente el diagnóstico de ebriedad es solicitado por la autoridad judicial y para tal efecto se llena el formato establecido en el Distrito Federal. Dicho formato no contiene todos los datos necesarios para sustentar el diagnóstico de ebriedad en los conductores (fig.1). Aunque la simple exploración clínica del médico es

suficiente para determinar la ebriedad de una persona, esta debe ser llevada a cabo de manera integral, sin precisar de ensayos complicados. ^{15,16} Lo anterior es importante en los casos en los que el estado de ebriedad puede variar según diversas características de la bebida y del conductor. ^{17,18} Y si a esto se suman las omisiones en la exploración clínico neurológica y las deficiencias en los formatos preestablecidos, se obtendrá un diagnóstico poco preciso y sujeto a errores. ¹⁹⁻²²

Por lo anterior, es cuestionable si el actual certificado de ebriedad cumple o no con los requisitos mínimos que establece la literatura médica para una adecuada exploración clínico-neurológica, en la certificación del estado de ebriedad. Por lo que se plantea el siguiente objetivo: evaluar los datos del examen clínico neurológico contenidos en el certificado de ebriedad de conductor, utilizado por los médicos legistas en las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, de la Coordinación Territorial Cuauhtémoc-2. La importancia de este estudio radica en que al revisar y analizar las deficiencias del formato de certificado de ebriedad mejorará la evaluación por parte de los médicos, al mostrarles en donde se está fallando, dando como resultado un diagnóstico de ebriedad mejor fundamentado, apoyando así a la procuración y administración de justicia en los delitos provocados por el abuso en el consumo del alcohol.

MATERIAL Y MÉTODOS

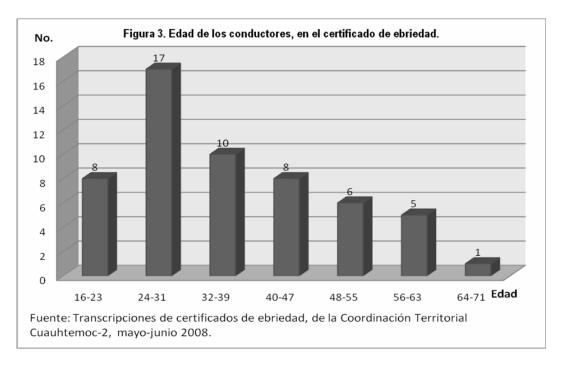
Se trata de un estudio descriptivo, observacional, transversal y retrospectivo. El universo de estudio fue de tipo finito, obtenido por censo; incluyendo las transcripciones al libro de gobierno número 696, de los certificados de ebriedad de conductores, presentados en la séptima Agencia del Ministerio Público, de la Coordinación Territorial Cuauhtémoc-2, de los meses de mayo y junio de 2008. Se excluyeron las transcripciones de certificados de ebriedad de personas que hayan sido presentados por otro motivo.

Las variables de estudio fueron: sexo; edad; aliento, señalando su olor y características; emociones y afecto, precisando si había agresividad, euforia, depresión o inhibición; conjuntivas, anotándose si eran normales o presentaban hiperemia; mucosa oral, si estaba hidratada o seca; pupilas: tamaño y simetría; reflejo fotomotor y reflejo consensual, en estos dos reflejos se reviso si estaban presentes, disminuidos o ausentes; nivel de conciencia, si estaba alerta, somnoliento o estuporoso; orientación, tanto en tiempo, lugar y persona; lenguaje, si era coherente y/o congruente o si manifestaba alteraciones como dislalia y/o disartria; memoria, se reviso si era normal o presentaba amnesia retrograda o anterograda; marcha, si fue normal, o característicamente atáxica o cerebelosa; signo de Romberg y signo de Romberg sensibilizado, en estas dos variables se reviso si había sido negativo o positivo; prueba dedo-nariz-dedo, prueba pronación-supinación, prueba de las palmadas, prueba de la destreza, se les considero si eran normales o estaban alteradas; conclusión, el diagnóstico a que llegaron los médicos legistas con base en su exploración clínico neurológica, si el individuo estaba *sí ebrio* o *no ebrio* y finalmente se agrego el resultado del alcoholímetro, obtenido en mg/dl, para lo cual se utilizo un formato *ex profeso* (fig. 2), que fue elaborado con base a los datos mínimos necesarios de la exploración clínico neurológica que establece la bibliografía médica para evaluar el estado de ebriedad, que cuenta con 20 reactivos.

La información se vació en una base de datos elaborada en Microsoft Excel y se presentaron los resultados en cuadros y figuras, realizando un análisis estadístico descriptivo (técnicas de resumen, tendencia central y dispersión). De acuerdo al aspecto bioético se trato de un estudio *sin riesgo*.

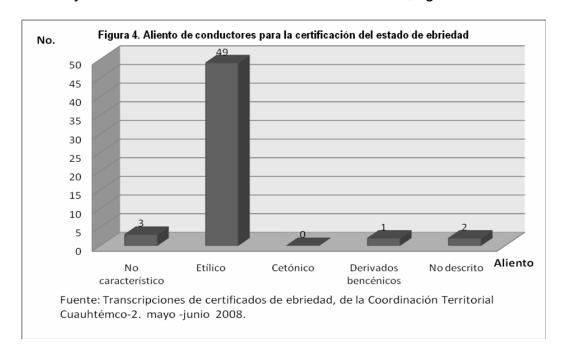
RESULTADOS

Se obtuvieron un total de 55 transcripciones de certificados de ebriedad, durante el período de estudio, correspondiendo el 100% al sexo masculino. Con un rango de edad de 52 años (mínima de 16, máxima de 68); con una media de 36.38 años y σ de 12.96, en la fig. 3 se observa que el grupo mayor fue el de 24 a 31 años con 17 casos.



De los 55 certificados transcritos, ninguno presento todos los datos de la exploración clínica neurológica necesaria para fundamentar su diagnóstico de ebriedad. De las veinte variables revisadas, solo se describen un promedio de 6, para dar como resultado un 30% de la exploración clínica necesaria para la certificación del estado de ebriedad.

En cuanto a las variables analizadas: el aliento etílico ocupo la mayor cantidad de descripciones con un 89%, seguido por el aliento no característico que se presento en un 5.5% y en el 3.6% no se describió esta característica, fig. 4.



La siguiente característica fue las emociones y afecto, la cual consiste en mencionar el estado anímico del presunto infractor que en el 98.2% no se describe y solo en un caso se describió como euforia.

El estado de las conjuntivas oculares es un dato importante para fundamentar el diagnóstico de ebriedad y este signo se manifestó en el 9.1% de las transcripciones, donde se encontraron hiperemicas, en el restante 90.9% no se describe esta peculiaridad.

La hidratación de la mucosa oral fue otro signo cuestionado, en este caso se hallo que los médicos observaron que en el 23.6% de los individuos revisados había una mucosa oral seca, omitiéndose este dato en el 76.4% de las revisiones a los conductores presentados.

La forma y simetría de las pupilas fue otro dato totalmente olvidado en todos los certificados de ebriedad revisados. Pues ninguno mencionaba el tamaño ni la forma de las pupilas.

Aún cuando no se describió el estado de las pupilas, si se hace mención del reflejo fotomotor, el cual describieron que estaba presente en un certificado (1.8%), disminuido en dos individuos (3.6%) y se descuido el dato en 52 certificados (94.5%). El reflejo consensual en ninguno de los certificados que se transcribieron se anoto, por lo cual el 100% de este dato no se incluyo en la exploración clíniconeurológica de los certificados de ebriedad. Esta relación se observa en el cuadro l.

Cuadro I. Reflejos pupilares en la exploración clínico neurológica del estado de ebriedad.

	Presente	Disminuido	Ausente	No descrito
Reflejo fotomotor	1	2	0	52
Reflejo consensual	0	0	0	55

Fuente: Transcripciones de los certificados de ebriedad, Coordinación territorial Cuauhtémoc-2, mayo- junio 2008.

El nivel de conciencia podía ser analizada por los médicos desde el encuentro inicial, este se reporto como: alerta en 33 casos (60%), somnoliento en 3 (5.5%), ninguno se presento estuporoso y en 19 casos este dato no se menciona.

La orientación en tiempo, lugar y persona fue la siguiente manifestación revisada. En dicha característica se advirtió que 19 personas estuvieron orientadas en tiempo (34.5%), 19 también lo estaban en lugar (34.5%), 23 en persona (41.8%) y

del total de las transcripciones de certificados revisados, se encontró que en un 54.5% no se detallo este signo en el certificado de ebriedad.

En cuanto al lenguaje, se observo que un 61.8 % (34 certificados) no se describía nada en relación a si existía o no alteración del mismo. En el 10.9% (6 certificados) se encontró un lenguaje coherente, en el 9.1% (5 certificados) fue congruente. En relación a las alteraciones del mismo, se hallo en el 18.2% (10 certificados) la presencia de dislalia y en un 27.3% (15 certificados) describieron disartria.

Al respecto de la revisión de la memoria, en el 100% de los casos no se anotaron sus características (normal o presencia de amnesia).

Otro dato de gran importancia y que se ve afectado por el consumo de alcohol, es la marcha. En esta revisión, se encontró que en el 67.3% (37 certificados) no la exploran; se hallo marcha normal en el 12.7% (7 certificados) y marcha atáxica en el 20% (11 certificados).

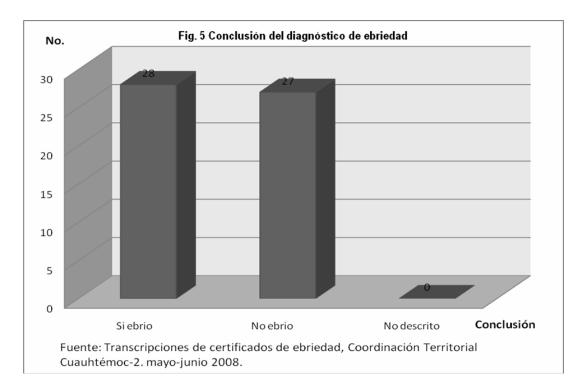
El signo de Romberg es un signo que casi siempre es evaluado por los médicos; sin embargo no se apreció en 7 certificados correspondientes al 12.7%, aparece descrito como positivo en el 43.6%, resultado negativo en el 43.6%.

El signo de Romberg sensibilizado sirve de complemento al anterior. En relación a esta característica no hubo descripción de la misma en ninguna transcripción de los certificados.

Como parte de las pruebas de coordinación psicomotriz se mencionaron cuatro, las cuales fueron: prueba dedo-nariz-dedo, prueba de pronación supinación,

prueba de las palmadas y la prueba de la destreza. Las anteriores en el 100% de los casos revisados se prescindió su descripción.

La conclusión se describió en el 100% de certificados evaluados. Como se puede apreciar en la fig. 5, se diagnosticó como *Sí ebrios* a el 50.9% y al 49.1% de *No ebrios*.



En relación a las cifras del alcoholímetro en el 38.2% este resultado no se describe, variando las cifras desde 0.41mg/l hasta 1.89mg/l, con una media de 0.71 mg/l y una desviación estándar de 0.32.

Todas las cifras de alcoholímetro que se describen en las transcripciones refieren a todos los conductores como *si ebrios* por rebasar la cifra mínima de alcohol en aire espirado según el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal (0.4mg/l). Solo

en 14 casos (25.5%) hay congruencia entre las cifras reportadas por el alcoholímetro y el diagnóstico clínico.

DISCUSIÓN

En el 2007, Pardo y cols. hallaron que el alcohol tiene entre otros efectos, el de desinhibir la conducta de los individuos, mientras que Brumback y Gustin, observaron que ha aumentado el riesgo de accidentes automovilísticos, se favorece la tolerancia al consumo en bebedores crónicos y se propician variaciones en el diagnóstico de ebriedad. ⁷⁻⁹

En relación a lo anterior, en este estudio se encontró que las personas presentadas en la 7ª Agencia del Ministerio Público estaban relacionadas con el consumo de alcohol y la conducción de un vehículo, además también se hallaron variaciones en relación a la cifra reportada por el alcoholímetro y el diagnóstico clínico.

A lo anterior se suma lo observado por Rincón G. Gustavo, donde destaca que el certificado de ebriedad no cuenta con los elementos necesarios para determinar el estado de ebriedad de un individuo. Mencionando las deficiencias que observo en el actual formato de certificado de ebriedad, mismas que en el presente trabajo se encontraron como son: datos mal ordenados o confusos, ausencia de signos clínicos, interrogatorio incompleto, así como una exploración clínica y neurológica poco precisa. Esta tesis refleja las carencias encontradas en el procedimiento pericial médico forense de la certificación y se correlaciona con nuestros hallazgos al revisar las transcripciones de los certificados de ebriedad de conductores. Los médicos no realizan una exploración clínico neurológica completa que respalde el certificado que emiten.⁶

García Ismael, aclara que para que el certificado médico tenga valor probatorio debe contener los procedimientos necesarios que la ciencia y arte médicos proporcionen y poder dar el apoyo necesario al poder judicial; es simplemente llevar a cabo una exploración completa y detallar los procedimientos que justifiquen la conclusión de ebriedad que debe ser eminentemente clínico.

En relación a lo anterior la jurisprudencia aclara, que no son necesarios ensayos o experimentos complicados sino que basta el examen hecho por facultativos para afirmar su existencia. Lo anterior se contrapone a la realidad, pues en este trabajo se observo que de todos los datos que se encontraban en el formato de captura, solo se llenaba menos de la mitad (30%) de los mismos en las transcripciones de los certificados. ¹³

En el 2007 Cuevas Saldaña estudió la correlación de los signos clínicos de ebriedad con las cifras reportadas por el alcoholímetro en personas presentadas en la Quinta Agencia del Ministerio Público, encontrando variaciones en cuanto a lo que referían las cifras y el diagnóstico médico legal. Por lo que refiere que existía correlación pero era no significativa. Uno de los datos en los que se noto en el presente estudio y que con mayor frecuencia se apoyo el médico al emitir su diagnóstico, es el aliento etílico; sin embargo el aliento alcohólico constituye solo un indicio, pues por sí mismo no basta para determinar el grado de ebriedad de una persona. ^{13,23}

Esto significa que para la certificación del estado de ebriedad intervienen diversos factores como la cantidad de bebida, el tiempo transcurrido entre el último

consumo y la medición, alguna patología de la persona, peso del individuo, cronicidad del consumo, tolerancia así como idiosincrasia del infractor. Aunque la jurisprudencia menciona que no tendrá valor probatorio el dictamen médico que determina el estado de ebriedad si este se lleva a cabo en un formato preconstruido, es necesario contar con un instrumento que agilice los procesos que realizan los médicos legistas, pues debido a la inmensa carga de trabajo, el médico no puede describir todos y cada uno de los signos relacionados con el estado de ebriedad. Se observo que los datos que se describieron en las transcripciones son los que estaban en los apartados en que solo se tachaba una opción. ¹³

Por lo tanto, se concluye que el examen clínico neurológico para la certificación del estado de ebriedad de conductores es deficiente e incompleto.

Además no se fundamenta el diagnóstico con los procedimientos y técnicas necesarios de la clínica exploratoria, ni se interrogan antecedentes de importancia. El actual formato es inadecuado, confuso y con deficiencias en su estructura. La congruencia entre las cifras del alcoholímetro y diagnóstico no es suficiente para ser tomado como factor decisivo en la certificación de ebriedad.

El examen clínico neurológico es el instrumento más valioso que tiene el médico legista para determinar clínicamente el estado de ebriedad en los conductores presentados en las Coordinaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es por tales argumentos y tomando como antecedentes las tesis y trabajos antes mencionados que se recomienda modificar el actual formato de certificado de ebriedad de conductor con el fin de hacer más eficiente y con mejores fundamentos la certificación de estos individuos.

Se propone reordenar y agregar más elementos al actual certificado para que posteriormente sea validado el instrumento y aplicado a nivel institucional, con el fin de agilizar la labor pericial del médico forense y apoyar de una manera efectiva a la procuración de justicia, tomando como fundamento las bases científicas que aporta la literatura médica actual. (fig. 6)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. Villanueva C. E. Gisbert Calabuig. Medicina Legal y Toxicología. 6ª ed., España. Masson, 2005. 1393pp.
- 2. Vargas A. Eduardo. *Medicina legal.* 2^a ed., México. Trillas, 2007. 472pp.
- Patitó J. Antonio. Tratado de Medicina Legal y elementos de Patología Forense. Argentina. Editorial Quórum, 2003.
 1067pp.
- Sociedad española de toxicomanías. Manual SET de alcoholismo. España.
 Editorial Médica panamericana, 2003. 655pp.
- 5. Alderazi Yazan, Brett Francesca. Alcohol and the nervous system. *Current Diagnostic Pathology.* (2007) 13, 203-209.
- Rincón G. Gustavo M. Tesis: Certificado de estado de ebriedad en el procedimiento penal del Distrito Federal. Seminario de derecho penal, México, 2006.
- Pardo Yolanda, Aguilar Raúl, Molinuevo Beatriz, Torrubia Rafael. Alcohol use as a behavioural sign of disinhibition: Evidence from J.A. Gray's model of personality. Addictive Behaviors, (2007) 32, 2398-2403. García G. Ismael.

- 8. Brumback Ty, Cao Dingcai, King Andrea. Effects of alcohol on psychomotor performance and perceived impairment in heavy binge social drinkers. *Drug and Alcohol Dependence*. 2007; 91, 10-17.
- Gustin L. Jessica, Simons S. Jeffrey. Perceptions of level of intoxication and risk related to drinking and driving. *Addictive Behaviors*. 2008; 33, 605-615.
- 10. Leticia Ávila-Burgos; Carlo E Medina-Solís; Ricardo Pérez-Núñez; Martha Híjar-Medina y cols. Prevalencia de accidentes de tránsito no fatales en México: resultados de la ENSANUT 2006. Salud Pública de Mex. Vol. 50, supl 1, México 2008.
- 11. Reflexiones en torno a los accidentes de tránsito, primera causa de muerte juvenil en México. Criminogénesis, Revista especializada en Criminología y Derecho Penal. Año 1, número 0, febrero de 2007, pp. 187-194
- 12. Informe de accidentes de tránsito 2006. Secretaría de Seguridad Pública.
 México 2007
- 13. García, G. Ismael. *Procedimiento pericial médico-forense, normas que lo rigen y los derechos humanos.* México. Porrúa, 2002. 290pp.
- 14. Reglamento de tránsito del Distrito Federal, 2008.
- Sánchez M. José. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
 España, editorial Bosch. 1999. 79pp.
- Flores C. Cutberto. Los accidentes de tránsito. 9ª edición, México, Porrúa,
 2005. 290 pp.

- 17. Hardman JG, Limbird LE. Goodman & Gilman, Las bases farmacológicas de la terapéutica. 10^a ed., México. McGraw-Hill. 2003.
- 18. Lorenzo P. et al. *Drogodependencias*. *Farmacología*, *patología*, *psicología*, *legislación*. 2ª ed., España. Médica panamericana. 2003. 600pp.
- 19. Borges J. El examen neurológico. México. Manual moderno, 2005. 296pp.
- 20. Fustinoni, Osvaldo. Semiología del Sistema Nervioso. Argentina, ed. El Ateneo, 1991. 517pp.
- 21. Mancall, Elliott. Lo esencial del examen neurológico de Alpers y Mancall.
 México, Manual moderno, 1983, 247pp.
- 22. Maclean, Alexander. Examen clínico neurológico. México, La Prensa Médica Mexicana, 1988. 331pp.
- 23. Cuevas S. Diana. Tesis: Correlación de signos clínicos de ebriedad con las cifras reportadas por el alcoholímetro en personas presentadas en la Quinta Agencia del Ministerio Público. UNAM, México, 2007.

ANEXOS

Fig. 1. Certificado de ebriedad de conductor

Certificado de Est	ado de Ebi	riedad	Agencia del Minist. Público núm Núm. de Libro Foja núm	x
NOMBRE			EDAD -	
INTERROGATORIO DE ANTECEDENTES MEDICOS:				
A ESTADO DE SALUD DIAGNOSTICO	SANO		ENFERMO	
B. INGESTA ACTUAL DE MEDICAMENTOS	SI 🗌	но 🗌		
NOMBRE DE LOS FARMACOS: C. TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO RECIENTE: SIGNOS Y SINTOMAS				
EXPLORACION FISICA				
i. ALIENTO Normal	Etilico		Cetónico	Otro
II. NIVEL DE CONCIENCIA:		-		
1. Reacción a Estímulos	Verbal		Visual	
2. Orientación	Tiempo		Espacio	Lugar
	Atención		Confusión	Delirio
	Somnolencia		Estupor	Coma profundo
	Semicoma			
3. Discurso	Coherente		Congruente	
	Disartria			1200
4. Pupilas	Tamaño		Forma	_ Reflejos
5. Marcha y Estación	De pie		Pararse	
A Maria	Sentarse		Romberg	*
6. Ataxia	Linea recta		Vueltas	Punta-talón L
III. COORDINACION				
1. PND (Prueba de dedo nariz dedo)			Ojos abiertos	Ojos cerrados
2. Velocidad de movimientos alternos: pronación	y supinación de n	nanos		
IV. SIGNOS VITALES				
FC:	FR		T/A:	TEMP:
V. PRUEBAS DE LABORATORIO				
Otros exámenes:				
VI. CONCLUSION				
A LAS HORAS DEL DIA	SE ENCONTRO		SI EBRIO	NO EBRIO
DBSERVACIONES:	SE ENCONTRO		SI LUNIO	NO LDINO
JUSTINAMOIONES.			1000	

Fig. 2. Formato de captura de datos



Gobierno del Distrito Federal Curso de especialización en Medicina Legal

EL EXAMEN CLINICO-NEUROLOGICO PARA LA CERTIFICACION DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE CONDUCTORES EN LA COORDINACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC-2

FORMATO DE CAPTURA DE DATOS

No			
ODIETIVO D 1 1-4	 	.1 1 . 1	 / 11

Edad: _____ años

Sexo: M F

OBJETIVO: Revisar los datos contenidos en el certificado de ebriedad, emitido por el médico legista.

INDICACIONES: Marcar con una cruz en el recuadro delante de cada respuesta observada en el certificado de ebriedad y/o en el libro de gobierno.

Variable					
Aliento	No característico		Etílico	Cétonico	Derivados bencénicos
Emociones y afecto	Normal		Agresividad	Angustia	Depresión
	Euforia				
Conjuntivas	Normal		Hiperemicas		
Mucosa oral	Hidratada		Seca		
Pupilas	Redondas		Simétricas	Asimétricas	
Reflejo fotomotor	Presente		Disminuido	Ausente	
Reflejo consensual	Presente		Disminuido	Ausente	
Nivel de conciencia	Alerta		Somnoliento	Estuporoso	
Orientación	Tiempo		Lugar	Persona	
Lenguaje	Coherente		Congruente	Dislalia	Disartria
Memoria	Normal		Amnesia anterograda	Amnesia retrograda	
Marcha	Normal		Atáxica	Cerebelosa	
Signo de Romberg	Positivo		Negativo		
Signo de Romberg sensibilizado	Positivo		Negativo		
Prueba dedo-nariz-dedo	Normal		Alterada		
Prueba pronación- supinación	Normal		Alterada		
Prueba de las palmadas	Normal		Alterada		
Prueba de la destreza	Normal		Alterada		
Resultado alcoholímetro		mg	No descrito		
Conclusión	No ebrio	-	Si ebrio		

Fig. 6. Propuesta de certificado de ebriedad de conductor

Anverso



Coordinación Territorial:	
Delegación.:	
Núm. de Libro:	
Foja Núm.:	
Averiguación Previa:	

Ciudad México	SECRETARIA DE S Certificado de E			Núm. Foja l	gación.: de Libro: Núm.: guación Previa:		
El que suscribe M número_	lédico Cirujano leg	alment onado	e autorizado p en el servicio m CERTIFIC	édico legal de esta	rofesión, con coordinación	cédula pro territorial:	fesional
Que siendo las	horas del	día de	la fecha, examino	a un individuo del s	exo		
Que dijo llamarse: Y tener una edad de:		años	Quien se er	contró con los signo	s vitales signien	tes:	_
Tensión Arterial:	Frecuencia (Cardiac	a: Free	cuencia Respiratoria:	Tem	peratura:	
Interrogatorio de ant Enfermedad actual Diagnóstico:	SI		NO 🗆				
Ingesta de medicame	ntos SI		NO 🗆				
Nombre y dosis: Traumatismo craneoe	ncefálico reciente SI		NO 🗆				
Hora:	signos y sínte	omas: _	110				
Exploración Física A la inspección: Actividad general Aliento Emociones y afecto	aumentada no característic normal angustia		disminuida etílico euforia depresión	deriv	ados bencénico	s 🗆	
Conjuntivas: Mucosa Oral: Pupilas: Reflejo fotomotor	normales hidratada tamaño: derecho: SI		hiperemicas deshidratada forma:	izquierdo	SI 🗆	NO 🗆	
Reflejo consensual	derecho: SI		NO	izquierdo	SI 🗆	NO	
Nivel de conciencia Orientación	tiempo SI NO		somnoliento lugar SI	estuporoso NO persona	sı 🗆	NO Coma	
Lenguaje	coherente SI		NO 🗆		SI	NO	
Memoria amnesia:	disartria SI anterograda SI		NO 🗆		SI 🗆	NO □	
Marcha Signo de Romberg Signo de Romberg se	normal positivo nsibilizado positivo		atáxica				
Coordinación Prueba dedo-nariz-d	ledo Normal		Alterada				
Prueba pronación-sup	oinación Normal		Alterada				
Prueba de las palmad	las Normal		Alterada				
Prueba de la destreza	a Normal		Alterada				
			100				

Reverso

Conclusión EI C Consciusión EI C Se encontró clinicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200 Nombre y firma del médico legista						
Conclusión El C Se encontró clínicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200						
Conclusión El C Se encontró clínicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200						
Se encontró clinicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200	Resultado de alcoh	olímetro:		hora:	Name of the last	_
Se encontró clinicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200						
Se encontró clinicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200			Conclusion	án		
Se encontró clínicamente: Observaciones: México, D.F. a de de 200				on		
Observaciones:	EI C	and the same of th				
México, D.F. a de	Se encontró clínica	mente:				
México, D.F. a de						
México, D.F. a de	Observaciones:					Š.
	-					-
Nombre y firma del médico legista	N	México, D.F. a	de		de 200	
Nombre y firma del médico legista						
Nombre y firma del médico legista						
Nombre y firma del médico legista						
Nombre y firma del médico legista						
Nombre y firma del médico legista						
Nombre y firma del médico legista						
Nombre y firma del médico legista				1.4.4		
			Nombre y firma del mo	édico legista		